

LEY N° 14675

**Conformando el Area Metropolitana a que se refiere el artículo 22 de la Ley 14669, con los distritos de Lima, Lurigancho, Chaclacayo, Ate, Comas, Puente Piedra, Ancón y Lurín**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO.—Los Distritos de Lima, Lurigancho, Chaclacayo, Ate, Comas, Puente Piedra, Ancón y Lurín forman parte del Area Metropolitana a que se refiere el Art. 22° de la Ley N° 14669, y en consecuencia, sus Concejos Municipales estarán constituidos por un Alcalde y catorce Concejales.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los dieciséis días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y tres.

JULIO DE LA PIEDRA, Presidente del Senado.

FERNANDO LEON DE VIVERO, Presidente de la Cámara de Diputados.

CARLOS MALPICA, Senador Secretario.

LUIS F. RODRIGUEZ, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en el Casa de Gobierno, en Lima, a los diecisiete días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y tres.

**FERNANDO BELAUNDE TERRY.**

**Oscar Trelles Montes.**